

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	SURAYE ZAGLUL FIATT		
Fecha/hora gestión	06/10/2025 08:30	Fecha/hora resolución	06/10/2025 08:36
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001946
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2025XE-000001-0032000702	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ
Descripción del procedimiento	Arrendamiento de edificio para instalaciones		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000001968	29/09/2025 20:09	CESAR HIDALGO CAMPOS		Rechazo de plano por i	Por el tipo de procedim

## 3. \*Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 4. \*Considerando

**SOBRE LA ADMISIBILIDAD.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP), la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores. En el caso particular, se observa que la Municipalidad de Pococí ha promovido el **procedimiento especial** 2025XE-000001-0032000702 para el arrendamiento de edificio para instalaciones (ver en Ingreso del pliego de condiciones). Por lo tanto, con base en la normativa antes señalada, este órgano contralor no cuenta con competencia para conocer el recurso y en consecuencia, procede su **rechazo de plano**.

En adición a lo anterior, es de notar que el recurrente en el contenido de su recurso expone: "oposición (sic) al acto final, y la adjudicación (sic) técnica (sic) de dicho edificio" (ver en Detalle de expediente de recursos, Consulta detallada del recurso). De lo anterior se desprende que lo pretendido por el impugnante tiene relación con las actuaciones realizadas por la Administración en etapa de evaluación de ofertas o relacionadas con el acto final. Sin embargo, el recurso fue presentado en el apartado denominado "Recursos de objeción tramitados por la CGR", módulo que como su nombre lo indica se encuentra habilitado exclusivamente para que los potenciales oferentes objeten los pliegos de condiciones y modificaciones de los procedimientos de contratación pública. Sobre esto, es criterio de esta Contraloría General que resulta improcedente utilizar la ventanilla para la interposición del recurso de objeción cuando lo que se deseaba era interponer o presentar un recurso de apelación en contra de ese acto. Esta posición ha sido expuesta en las resoluciones R-DCA-SICOP-00039-2023, R-DCA-SICOP-00052-20223 y R-DCA-SICOP-00082-2023, entre otras. Así las cosas, lo procedente es **rechazar de plano** el recurso interpuesto.

## 5. Aprobaciones

Encargado	SURAYE ZAGLUL FIATT	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	06/10/2025 08:35	Vigencia certificado	13/05/2025 10:44 - 12/05/2029 10:44
DN Certificado	CN=SURAYE ZAGLUL FIATT (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=SURAYE, SURNAME=ZAGLUL FIATT, SERIALNUMBER=CPF-01-1179-0464		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	09/10/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01848-2025	Fecha notificación	06/10/2025 08:36